

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

- 9** *RESOLUCIÓN 1005/2010, de 16 de marzo, del Gerente, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado para la cobertura de un puesto funcional de selección objetiva, perteneciente al Servicio Regional de Bienestar Social.*

Publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 4 de noviembre de 2009 la Resolución 5199/2009, de 19 de octubre, del Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social, por la que se aprueban las bases de convocatoria para proveer, en turno restringido, un puesto funcional de selección objetiva perteneciente al Servicio Regional de Bienestar Social,

DISPONGO

Primero

Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para proveer, en régimen de turno restringido, el puesto funcional de selección objetiva de:

- Jefe de Área Técnico-Asistencial de Centro Ocupacional (CODP “Juan de Austria”), NPT 47362.

Y que figura como Anexo I a la presente Resolución.

Segundo

De conformidad con la base 6 de la Resolución de convocatoria, los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa.

La subsanación de defectos deberá hacerse mediante instancia dirigida al Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social, a la que se adjuntará, en su caso, la documentación necesaria.

Dicha instancia deberá ser presentada en el Registro del Servicio Regional de Bienestar Social, sito en la calle Agustín de Foxá, número 31, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las consultas serán atendidas en el Departamento de Personal, primera planta derecha.

Tercero

Designar las personas que componen el Tribunal de Selección que está formado:

Por parte de la Administración:

- Presidenta titular: Doña Milagros Merino Uceda.
- Presidente suplente: Doña Esmeralda Ordoño Sobrado.
- Secretario titular: Don Andrés Gento Rubio.
- Secretaria suplente: Doña Lourdes Iglesias Vázquez.
- Vocales titulares: Doña María Jesús Suárez Azkue, doña Carmen González San Martín, doña María Jesús Guzmán Ruiz, doña María del Mar Díez Jiménez.
- Vocales suplentes: Doña Marisa García-Lairosa, doña María Jesús Muniain Abadía, don Pablo Minués Toba y doña Antonia Guil Cid.

Por parte de las organizaciones sindicales:

- Vocales titulares: Doña Reyes Rodríguez Garcinuño (CC OO), don Luis Abad Dolado (FSP-UGT), doña Ana María Torres Martín (CSIT-UP).
- Vocales suplentes: Doña Isabel Rodríguez Burgos (CC OO), doña Liliana San Celedonio Lavin (FSP-UGT) y don Javier Moreno Esteban (CSIT-UP).

Madrid, a 16 de marzo de 2010.—El Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social, por Delegación (Resolución 1758/2009, de 5 de junio), el Subdirector General de Personal, José Manuel Cabañero Bacaicoa.

ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Turno restringido

Jefe de Área Técnico Asistencial. NPT 47362. (CODP “Juan de Austria”).

Listado provisional de admitidos

APELLIDOS Y NOMBRE	TURNO	D.N.I.
Carmen Rodríguez Hernández	RESTRINGIDO	51672469-W
Raquel Díaz Sánchez	RESTRINGIDO	11806951-Q
Francisco Javier Jiménez Díaz	RESTRINGIDO	50855431-Q

Listado provisional de excluidos

APELLIDOS Y NOMBRE	TURNO	D.N.I.	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
Marta Fernández Martín	RESTRINGIDO	2606414-P	C
Ana Ramírez de Rodrigo	RESTRINGIDO	50541798-B	C
M ^a Sierra Martín Ruiz-Flores	RESTRINGIDO	5632126-R	G

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- A) No acreditar debidamente ser trabajador de la Comunidad de Madrid, con relación jurídico-laboral de carácter indefinido, afecto al convenio colectivo para su personal laboral.
- B) No acreditar debidamente estar en posesión de la titulación exigida como requisito mínimo.
- C) No acreditar debidamente estar en posesión de la experiencia exigida como requisito mínimo.
- D) El modelo de Anexo III no es el modelo publicado con la convocatoria del puesto o no se ha cumplimentado correctamente.
- E) El modelo de Anexo III bis no es el modelo publicado con la convocatoria del puesto o no se ha cumplimentado correctamente.
- F) El modelo de Anexo IV bis no es el modelo publicado con la convocatoria del puesto o no se ha cumplimentado correctamente.
- G) La categoría indicada no se encuentra recogida en el convenio colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid.

(03/15.137/10)